



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASESORIA LEGAL PARA EL DEPARTAMENTO ECONOMICO DE LA EMBAJADA DE CHILE EN ALEMANIA.

En Berlín, 23 de junio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA BERLIN N°036-2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE necesita realizar la revisión de un contrato laboral bajo la legislación alemana para una funcionaria del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Berlín, Alemania.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Berlín, Alemania, ha estimado necesario contratar el servicio de asesoría legal para la revisión de un contrato laboral con el objeto de definir los derechos de finiquito para una asistente del mencionado Departamento que terminó su contrato el día 10 de junio de 2017.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como,



asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de “Palma & Palma Abogados”, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, precio, disponibilidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- AUTORIZÁSE contratar directamente con “Palma & Palma Abogados”, N° de identificación DE270444915, con domicilio en Wielandstr. 5, 10625, Berlín, Alemania, el servicio de asesoría legal para la revisión de un contrato laboral, por un monto de hasta €428,40.- (Cuatrocientos veinte y ocho con 40/100 euros) impuestos incluidos y costos asociados.

II.- APRUÉBANSE los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN SERVICIO DE ASESORIA LEGAL PARA EL DEPARTAMENTO ECONOMICO DE LA EMBAJADA DE CHILE EN ALEMANIA

Objetivo:

Para el cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de Chile en Berlín, Alemania, se ha estimado necesario contratar el servicio de asesoría legal para la revisión de un contrato laboral con el objeto de definir los derechos de finiquito para una asistente del mencionado Departamento que terminó su contrato el día 10 de junio de 2017.

Requerimientos:

- Revisión del contrato de la Sra. Esther Heer de acuerdo a ley laboral alemana.
- Un mínimo de dos horas de trabajo.
- Entrega de un informe legal del contrato.

Monto máximo:

El monto máximo a pagar es el equivalente a US\$600.- (Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.



III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA BERLIN N°036-2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Mohrenstr. 42, 10117 Berlín, Alemania.
TELEFONO:	030726203610
FAX:	49-30-206 34 974
FECHA ENVIO OC:	Junio de 2017
SEÑOR (ES):	Palma & Palma Abogados
N° IDENTIFICACIÓN:	DE270444915
DIRECCIÓN:	Wielandstr. 5, 10625 Berlín, Alemania.
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Mohrenstr. 42, 10117 Berlín, Alemania.
FORMA DE PAGO:	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicio de asesoría legal.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad "Palma & Palma Abogados".
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR PALMA & PALMA ABOGADOS:</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO Para el cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de Chile en Berlín, Alemania, se ha estimado necesario contratar el servicio de asesoría legal para la revisión de un contrato laboral con el objeto de definir los derechos de finiquito para una asistente del mencionado Departamento que terminó su contrato el día 10 de junio de 2017.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión del contrato de la Sra. Esther Heer de acuerdo a ley laboral alemana. • Un mínimo de dos horas de trabajo. • Entrega de un informe legal del contrato. <p>VALOR TOTAL: El monto total a pagar es de €428,40.- (Cuatrocientos veinte y ocho con 40/100 euros) impuestos incluidos y costos asociados.</p>

OBSERVACIONES:	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de "Palma & Palma Abogados", ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p> <p>2) Los pagos se realizarán a través de Cheque, transferencia electrónica o efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;b) Que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;c) Dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida; <p>3) El pago podrá efectuarse a través de Cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual "Palma & Palma Abogados" deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>
-----------------------	--

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y dueño de la entidad denominada "Palma & Palma Abogados", es don Pablo Palma Calderón.

V. NOTIFÍQUESE la presente resolución por escrito a "Palma & Palma Abogados" ya individualizada.

VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. PUBLÍQUESE esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Diego Torres Diez
Jefe del Departamento Económico
de la Embajada de Chile en Berlín, Alemania

Distribución:

1. Departamento Económico de la Embajada de Chile en Berlín.
2. Subdepartamento de Europa- ProChile.
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones.
4. Subdepartamento Red Externa.
5. Archivo.